

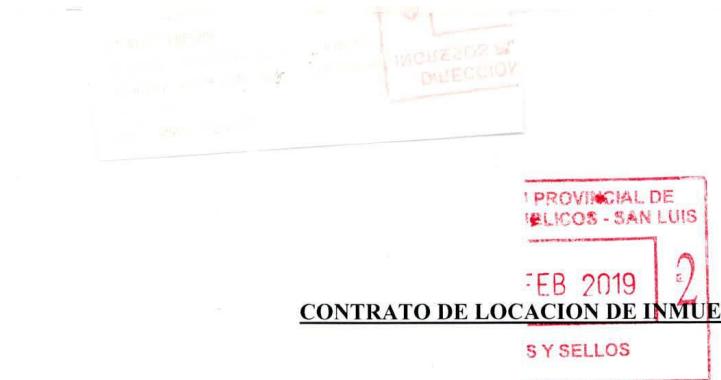
ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 67.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALAN, en su carácter de Presidente, y la Sra. MARIA CRISTINA PÉREZ, que como anexo forma parte del presente Acuerdo. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda. –

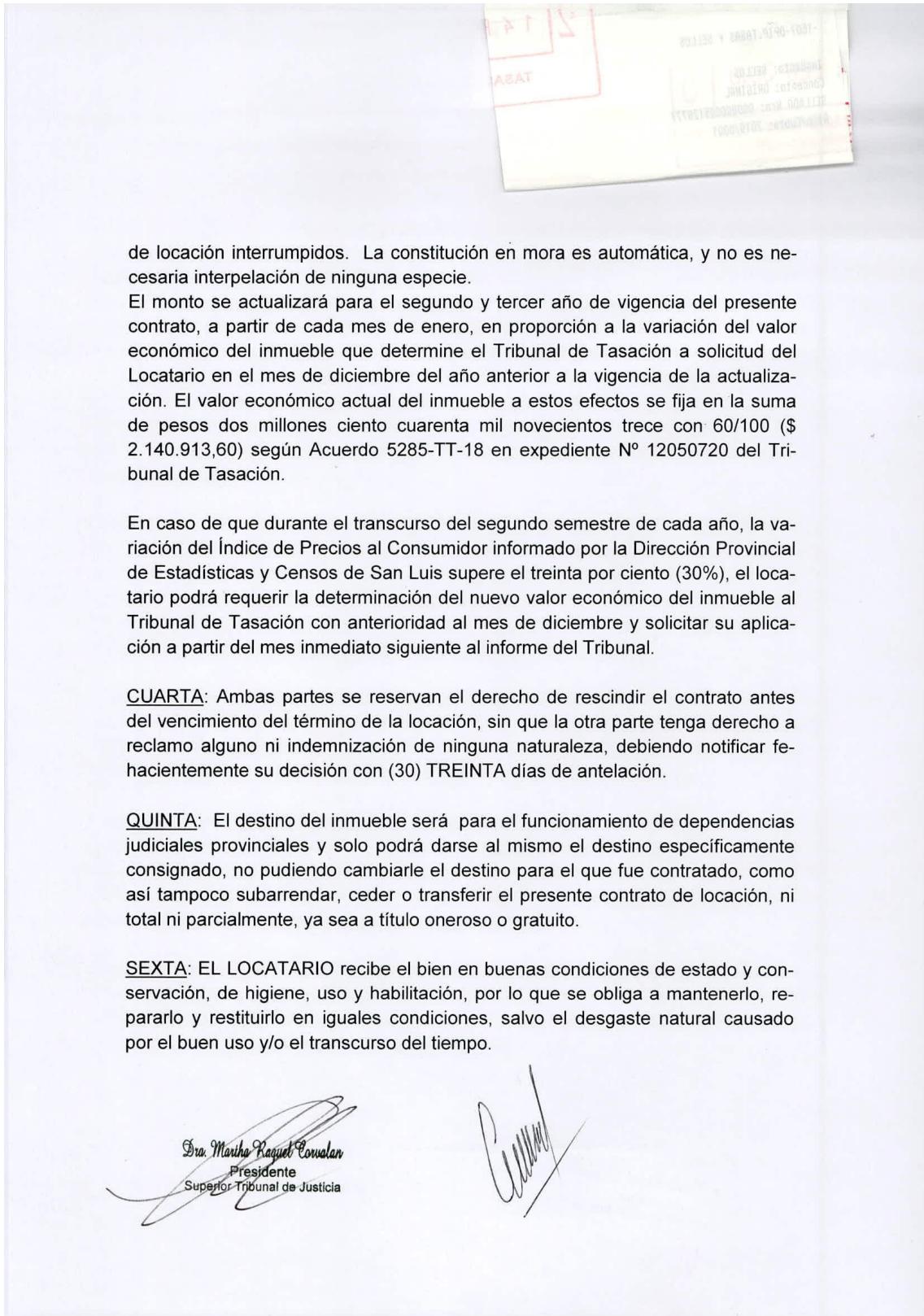


En la Ciudad de San Luis, a quince días del mes de enero de 2019, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente Dra. Martha Raquel Corvalán, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra la Sra. PEREZ MARIA CRISTINA, argentina, mayor de edad, IVA Responsable Inscripto, CUIT 27-11922522-7, con domicilio en calle Belgrano 1177 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO acepta, el inmueble ubicado en calle Rivadavia 292 Planta Alta, ~~esquina~~ 25 de Mayo, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, que consta de tres despachos privados, dos puestos de trabajo, una kitchenette, dos baños, un patio interno y una oficina para otro puesto de trabajo y archivo, lo que hace en total una superficie de 120 metros cuadrados. El inmueble se encuentra equipado y amoblado, según consta en el Anexo que forma parte del presente contrato.

TERCERA: El monto del alquiler será de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$33.890,00) durante el primer año, mensuales pagaderos por mes adelantado dentro del plazo de diez (10) días desde la fecha de presentación de la factura correspondiente. Queda establecido que el precio del alquiler es por mes completo, no estando obligado EL LOCADADOR a recibir pagos parciales, ni a restituir fracciones devengadas por días

Dra. Martha Rosario Corralan
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



de locación interrumpidos. La constitución en mora es automática, y no es necesaria interpellación de ninguna especie.

El monto se actualizará para el segundo y tercer año de vigencia del presente contrato, a partir de cada mes de enero, en proporción a la variación del valor económico del inmueble que determine el Tribunal de Tasación a solicitud del Locatario en el mes de diciembre del año anterior a la vigencia de la actualización. El valor económico actual del inmueble a estos efectos se fija en la suma de pesos dos millones ciento cuarenta mil novecientos trece con 60/100 (\$ 2.140.913,60) según Acuerdo 5285-TT-18 en expediente N° 12050720 del Tribunal de Tasación.

En caso de que durante el transcurso del segundo semestre de cada año, la variación del Índice de Precios al Consumidor informado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de San Luis supere el treinta por ciento (30%), el locatario podrá requerir la determinación del nuevo valor económico del inmueble al Tribunal de Tasación con anterioridad al mes de diciembre y solicitar su aplicación a partir del mes inmediato siguiente al informe del Tribunal.

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato antes del vencimiento del término de la locación, sin que la otra parte tenga derecho a reclamo alguno ni indemnización de ninguna naturaleza, debiendo notificar fehacientemente su decisión con (30) TREINTA días de antelación.

QUINTA: El destino del inmueble será para el funcionamiento de dependencias judiciales provinciales y solo podrá darse al mismo el destino específicamente consignado, no pudiendo cambiarle el destino para el que fue contratado, como así tampoco subarrendar, ceder o transferir el presente contrato de locación, ni total ni parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito.

SEXTA: EL LOCATARIO recibe el bien en buenas condiciones de estado y conservación, de higiene, uso y habilitación, por lo que se obliga a mantenerlo, repararlo y restituirlo en iguales condiciones, salvo el desgaste natural causado por el buen uso y/o el transcurso del tiempo.

Dra. Marisa Raquel Consolar
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

SÉPTIMA: Servicios a cargo: Será a cargo exclusivo del LOCATARIO el pago de los siguientes servicios: energía eléctrica, gas, tasas, servicios municipales e impuesto inmobiliario.

OCTAVA: Mora en el pago: Para el caso de falta de pago en término del canon locativo se prevé una multa diaria equivalente al 0.50% sobre el importe en mora, la que deberá cancelar junto con el alquiler mensual, corriendo a partir del primer día de la iniciación de la fecha de pago. Si debidamente intimado a su pago, el locatario por el término de diez (10) días corridos no hiciera efectivo el mismo con sus intereses contractuales y los gastos generados por la intimación, se considerará producida de pleno derecho la rescisión del presente contrato, generándose la obligación de desocupar el inmueble por parte del locatario dentro de las 24 horas siguientes a dicho plazo. En forma semejante, se procederá si se le intimá a la reparación de algún daño causado en la propiedad, el pago de algún impuesto o importe de lo que resulte deudor o a su cargo el locatario.

NOVENA: Le está prohibido al LOCATARIO ejecutar obras o mejoras en el inmueble locado sin previa autorización por escrito del LOCADOR, quedando éstas en beneficio del propietario a la finalización del contrato y sin obligación de indemnización alguna. Se exceptúan las que fueran desmontables sin daño o perjuicio en el inmueble.

DÉCIMA: EL LOCADOR no se hace ni será responsable por los daños y/o perjuicios que se causaren por siniestros al LOCATARIO, sus dependientes y/o terceros que frecuenten el inmueble.

DÉCIMO PRIMERA: EL LOCADOR tiene derecho de inspeccionar el inmueble en días y horas hábiles y sin necesidad de comunicación previa alguna al LOCATARIO ni a sus funcionarios o empleados.

DÉCIMO SEGUNDA: En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Prime-

Dra. Martha Raquel Corralan
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



ra Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba mencionados.

En prueba de conformidad y expresando que es a cargo del LOCADOR el pago del 50% del sellado contractual respectivo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a quince días del mes de enero del año Dos Mil Diecinueve.-



Dña. Martha Baget Comulán
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

Maria Cristina Pérez



ANEXO INVENTARIO DE MUEBLES E INSTALACIONES

ACCESO

1. Un escritorio con base de chapa, con tapa y frente de madera color gris con cantos marrones. Consta de 2 cajones y de una cajonera corredera para carpetas colgantes. El puesto de trabajo es semicircular y sus medidas expresadas en metros son 0,71 metro de altura, 1,28 de largo con un ancho de 0,50 hacia un lado y 1,26 hacia el otro costado con un ancho de 0,60. Tiene una tabla suelta con cuatro patas, utilizable para evitar asentar la CPU en el piso de 0,25 x 0,45 metro.
2. Una silla giratoria base metálica negra sin apoyabrazos, con rueditas y regulación de altura, de tela color gris claro.
3. Un puesto de espera de base metálica que consta de dos sillas fijas adosadas color gris de idéntico estilo a la silla indicada en el punto 3.
4. Un armario de madera color gris de 1,80 metro de altura, 0,80 de ancho y 0,40 de profundidad, con una parte superior con dos estantes móviles y una parte inferior con un estante móvil cerrados con dos puertas correderas.
5. Una fotocopiadora marca MINOLTA, Modelo EP1301, N° de serie 217257077.
6. Un mueble bajo de madera blanca de 0,63 metros de altura, 9,44 de ancho y 9,43 de profundidad, con 3 estantes y una puerta de abrir, utilizable para sostener la fotocopiadora.
7. Una cortina plegable color amarillo con estampados azules de 1,50 metro de ancho por 1m 25 de altura.

PUESTO DE TRABAJO INTERMEDIO

8. Una mesa fija de computación de madera color negra de 0,78 metro de ancho, 0,73 de profundidad y 0,75 de altura, con soporte corredero para guardar el teclado.
9. Un escritorio con base de chapa, con tapa y frente de madera color gris con cantos marrones. Consta de 2 cajones y de una cajonera corredera para carpetas colgantes. El puesto de trabajo es semicircular y sus medidas son 0,71 metro de altura, 1,70 de largo con un ancho de 0,60 hacia un lado y 1,40 hacia el otro costado con un ancho de 0,50. Tiene una tabla suelta de 0,25 x 0,45 metro con cuatro patas, utilizable para evitar asentar la CPU en el piso.

Dra. Martha Raquel Corvalán
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

C. C.

10. Una cortina plegable de 1,70 metro de largo por 1,18 de ancho, de color azul con vivos amarillos.

OFICINA ESQUINA

11. Un escritorio con base de chapa, con tapa y frente de madera color marrón que consta de 3 partes, todas de 0,74 metro de altura:

- a) el puesto de trabajo principal tiene 1,80 de largo por 0,76 de ancho con un inserto de cuerina de 0,90 x 0,30;
- b) un puesto de trabajo auxiliar a la derecha de 1,20 de largo por 0,42 de ancho con soporte corredizo para guardar el teclado con 2 cajones y una cajonera corrediza para carpetas colgantes;
- c) continuando a la izquierda del puesto principal de trabajo, una extensión semicircular cercano a 1 metro de diámetro con un lateral recto de 0,83 metro. Tiene una tabla suelta de 0,25 x 0,45 metro con cuatro patas, utilizable para evitar asentar la CPU en el piso.

12. Una biblioteca negra de madera con 5 estantes móviles de 1,84 metros de altura, 0,90 de ancho y 0,40 de profundidad.

13. Una biblioteca negra de madera con 4 estantes móviles de 1,85 metros de altura, 0,90 de ancho y 0,40 de profundidad.

14. Un mueble destinado a carpetas colgantes y archivo de las siguientes características y dimensiones: 1,35 metros de ancho, 0,50 de profundidad y 1,04 de altura. En la parte superior consta de tres tapas marrones que se rebaten hacia arriba para dar apertura a tres receptáculos de carpetas colgantes; la parte inferior tiene dos puertas corredizas.

15. Un mueble negro con tapa marrón de 1,37 metros de altura, 0,46 de ancho y 0,45 de profundidad, con cuatro cajones corredizos para carpetas colgantes.

16. Ocho cortinas americanas de aluminio color gris, cada una aproximadamente de 1,98 metros de altura por 0,92 de ancho.

17. Doce luces empotradas en el cielorraso, tipo dicroicas, de distinta medida.

18. Un sillón de respaldo alto, de base metálica, basculante, con control de altura y ruedas, de cuerina negra, con respaldo de tela aireada perforada.

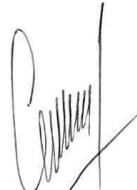
19. Tres silloncitos fijos con apoyabrazos, de tela negra.

PRIMERA OFICINA PASILLO

20. Un escritorio con base de chapa, con tapa y frente de madera color marrón que consta de 2 partes, todas de 0,74 metro de altura:

- a) el puesto de trabajo principal tiene 1,80 de largo por 0,76 de ancho con un inserto de cuerina de 0,90 x 0,30;


Dra. Marika Raquel Conchán
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



- b) un puesto de trabajo auxiliar a la izquierda de 1,20 de largo por 0,42 de ancho con soporte corredizo para guardar el teclado con 2 cajones y una cajonera corrediza para carpetas colgantes. Tiene una tabla suelta de 0,25x 0,45 metros con cuatro patas, utilizable para evitar asentar la CPU en el piso.
- 21. Un sillón de respaldo alto, de base metálica, basculante, con control de altura y ruedas, de tela negra.
- 22. Dos sillorcitos fijos de con apoyabrazos, de tela negra.
- 23. Una biblioteca negra de madera con 6 estantes móviles de 2,13 metros de altura, 0,90 de ancho y 0,40 de profundidad.
- 24. Un mueble negro de 0,75metros de altura, 0,50 de ancho y 0,50 de profundidad con dos cajones corredizos para carpetas colgantes.
- 25. Una cortina plegable color naranja lisa de 1,50 metro de ancho por 1,25 de altura.

OFICINA FINAL PASILLO

- 26. Un escritorio con base de chapa, con tapa y frente de madera color marrón que consta de 2 partes, todas de 0,74 metros de altura:
 - a) el puesto de trabajo principal tiene 1,80 de largo por 0,76 de ancho con un inserto de cuerina de 0,90 x 0,30;
 - b) un puesto de trabajo auxiliar a la derecha de 1,20 de largo por 0,42 de ancho con soporte corredizo para guardar el teclado con 2 cajones y una cajonera corrediza para carpetas colgantes. Tiene suelta una tabla de 0,25 x 0,45 metros con cuatro patas utilizable para evitar asentar la CPU en el piso.
- 27. Un sillón de respaldo alto, de base metálica, basculante, con control de altura y ruedas, acolchado de cuerina negra.
- 28. Tres sillorcitos fijos de con apoyabrazos, de tela negra.
- 29. Una cortina americana de plástico, color amarillo, de 1,54 metros de altura por 0,80 de ancho.
- 30. Una biblioteca de madera color negro y marrón de 1,80 metro de altura, 0,90 de ancho y 0,40 de profundidad con un estante móvil en la parte de arriba y dos puertas de abrir con un estante móvil en la parte inferior.
- 31. Un mueble de madera de color negro de 1,10 metros de altura, 0,60 de profundidad y 0,47 de ancho con tres cajones corredizos para carpetas colgantes.

ARCHIVO



Dra. Marisa Raquel Covasán
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



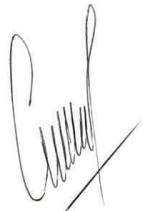
32. Una estantería metálica modular de 2,70 metros de largo, 1,90 de altura y 0,40 de ancho con 5 estantes del mismo largo y ancho, adosada a la pared.

KITCHENETTE

33. Heladera bajo mesada marca WHIRLPOOL Modelo WRT12C Serie JF4785150 funcionando en perfecto estado.

EQUIPO CENTRAL FRÍO CALOR

34. Equipo central tipo Roof Top marca SURREY, Frío Calor, Modelo ADG 5 Serie N°S970314515 9121934-00, con instalación trifásica, funcionando en perfecto estado, ubicado en el techo de la oficina con acceso seguro y conductos internos a todos los ambientes, e instalación de comando de termostato en la oficina de la esquina.



Dra. Marisa Raquel Corvalan
Presidente
Superior Tribunal de Justicia